RESOLUCIÓN PR N° 590 /2012

Asunción, 17 de diciembre de 2012.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 57/2012 "ADQUISICION DE BASCULA PORTATIL PARA CAMIONES".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 253/2012** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 17/12/2012, por la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 58/2012 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 57/2012 **"Adquisición de Báscula Portátil para Camiones"**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 03 de diciembre de 2012, se procedió a la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica, arrojando el sistema el Acta de la Sesión Pública Virtual en el Portal de las Contrataciones Públicas, teniendo como único oferente a la firma SEGELECTRICA PARAGUAY de Humberto Manuel Berni;

Que, en fecha 04 de diciembre de 2012, se procedió al acto de recepción y apertura del sobre conteniendo los recaudos legales y oferta económica presentada por la referida firma, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 90/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de la firma SEGELECTRICA PARAGUAY de Humberto Manuel Berni, cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 57/2012 **"Adquisición de Báscula Portátil para Camiones"**, a favor de la firma **SEGELECTRICA PARAGUAY de Humberto Manuel Berni**, por el importe total de Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos millones) IVA incluido.----------

Descripción	Precio Unitario Guaraníes – IVA incl.	Precio Total Guaraníes – IVA incl.
PM Nº 7082/12 – Lote Nº 1: 01 unid. Báscula Portátil para Camiones. Marca Cardinal Detecto. Proc. USA	200.000.00.-	200.000.00.-
PM Nº 7083/12 – Lote Nº 2: 01 unid. Báscula Portátil para Camiones. Marca Cardinal Detecto. Proc. USA	200.000.000.-	200.000.000.-

...//...

Abog. Osear Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PARAGUAY PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 590 /2012

*Hoja Nº 2 *

Art. 2º **Confirmar** el Plan de Cumplimiento del Servicio requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por la firma oferente adjudicada, según detalle:---------

Descripción	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
PM Nº 7082/12 – Lote Nº 1	Planta Industrial de Villeta	Dentro de los 15 días de la firma del Contrato
PM Nº 7083/12 – Lote Nº 2	Planta Industrial de Vallemí	Dentro de los 15 días de la firma del Contrato.

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47º tercer párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Art. 4º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 5º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PARAGUAY PRESIDENCIA